

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, once de octubre de dos mil veintitrés.

Al folio 45: **a lo principal**, téngase como interviniente a la Fiscalía Nacional Económica. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve de oficio. **Al segundo otrosí**, ténganse presente las direcciones de correo electrónico indicadas, para los fines pertinentes. **Al tercer otrosí**, téngase presente la personería y el poder conferido a los abogados Camilo Santelices Vergara y Nicolás Carrasco Delgado. A sus antecedentes los documentos.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados en 30 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento del plazo original, esto es, hasta el 17 de noviembre de 2023. Publíquese en la página web de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 523-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



445F0B4A-FCF8-4076-ADE2-62AB45C978A8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.